



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN,  
CONTRATACION Y COMPRAS

*Referencia: expediente 86/2013*

*Nº Operación: 220130005000*

**CONTRATO DE SERVICIOS DE CAMPAMENTOS DE VERANO PARA MENORES  
EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL.**

En la ciudad de Granada, a ocho de julio de dos mil trece.

**COMPARECEN**

**DE UNA PARTE**, por delegación, **D. Juan Antonio Fuentes Gálvez**, en su calidad de Teniente Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras del Excmo. Ayuntamiento de Granada y en representación de dicha Corporación.

**DE OTRA PARTE**, **D. [REDACTED]** mayor de edad, con D.N.I. nº [REDACTED] con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] en representación de **ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE ADULTOS CARTUJA**, con C.I.F. nº G-18084079, según Acta Nº 39 de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 17 de abril de 2013

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes convienen suscribir el presente **contrato administrativo de servicios** cuyos antecedentes administrativos y estipulaciones son:

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**I.** La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiuno de junio de dos mil trece**, adoptó, entre otros, el acuerdo que con el número **981**, literalmente dice:

*“Visto expediente núm. 86/2013 del Área de Contratación, relativo al procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el contrato de servicios de campamentos de verano para menores en situación de riesgo social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **acuerda:***

**Primero.-** A los efectos de lo establecido en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el objeto del presente contrato se justifica por la necesidad de atender, durante las vacaciones de verano, las necesidades de los menores que se encuentran en situación de riesgo por existencia de carencias básicas que precisan para



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,  
CONTRATACION Y COMPRAS

*Referencia: expediente 86/2013*

*Nº Operación: 220130005000*

**CONTRATO DE SERVICIOS DE CAMPAMENTOS DE VERANO PARA MENORES  
EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL.**

En la ciudad de Granada, a ocho de julio de dos mil trece.

**COMPARECEN**

**DE UNA PARTE**, por delegación, **D. Juan Antonio Fuentes Gálvez**, en su calidad de Teniente Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras del Excmo. Ayuntamiento de Granada y en representación de dicha Corporación.

**DE OTRA PARTE**, **D. [REDACTED]** mayor de edad, con D.N.I. nº [REDACTED] con domicilio a efectos de notificaciones en Granada, C/ Pilar García Romanillos S/N, en representación de **ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE ADULTOS CARTUJA**, con C.I.F. nº G-18084079, según Acta Nº 39 de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 17 de abril de 2013

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes convienen suscribir el presente **contrato administrativo de servicios** cuyos antecedentes administrativos y estipulaciones son:

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

I. La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiuno de junio de dos mil trece**, adoptó, entre otros, el acuerdo que con el número **981**, literalmente dice:

*“Visto expediente núm. 86/2013 del Área de Contratación, relativo al procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el contrato de servicios de campamentos de verano para menores en situación de riesgo social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **acuerda:***

*Primero.- A los efectos de lo establecido en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el objeto del presente contrato se justifica por la necesidad de atender, durante las vacaciones de verano, las necesidades de los menores que se encuentran en situación de riesgo por existencia de carencias básicas que precisan para*



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,  
CONTRATACION Y COMPRAS

**Referencia: expediente 86/2013**

**Nº Operación: 220130005000**

*su correcto desarrollo físico, psíquico y social, según pliego técnico elaborado por el Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.*

**Segundo.-** *Aprobar el gasto derivado del presente expediente, con cargo a los Presupuestos municipales correspondientes a los años 2013 y 2014, según documentos contables obrantes en el expediente.*

**Tercero.-** *Completado el expediente número 86/2013 del Área de Contratación, referido al contrato de servicios de campamentos de verano para menores en situación de riesgo social, a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, se procede a la aprobación del mismo y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación."*

**II.** El Teniente de Alcalde, Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, por delegación de la Junta de Gobierno Local, el día cinco de julio de dos mil trece, adoptó la resolución que con el nº 91R/2013, literalmente dice:

*"Visto expediente número 86/2013 del Área de Contratación, relativo al CONTRATO DE SERVICIOS DE CAMPAMENTOS DE VERANO PARA MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL y teniendo en cuenta el informe elaborado por la Jefa de Servicio de Servicios Sociales Comunitarios, con el VºBº de la Directora General, de fecha 1 de julio de 2013, obrante en el expediente, en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 1.061 de la sesión celebrada el día quince de junio de dos mil once) y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).*

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** *Visto el informe técnico suscrito por los servicios del Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades, de fecha 1 de julio de 2013, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, se establece la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:*

#### **Lote 1:**

<i>Licitadora</i>	<i>Criterio valorado</i>	<i>Valoración obtenida</i>	<i>Valoración total</i>
<i>Única: ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL ADULTOS CARTUJA</i>	<i>Precio</i>	<i>40 puntos</i>	<i>40 puntos</i>
	<i>Mejoras</i>	<i>0</i>	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,  
CONTRATACION Y COMPRAS

Referencia: expediente 86/2013

Nº Operación: 220130005000

Lote 2:

Licitadora	Criterio valorado	Valoración obtenida	Valoración total
Única: ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL ADULTOS CARTUJA	Precio	40 puntos	40 puntos
	Mejoras	0	

*SEGUNDO.- Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP, ADJUDICAR el contrato de SERVICIOS DE CAMPAMENTOS DE VERANO PARA MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL, a la mercantil ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL ADULTOS CARTUJA, que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta en los términos siguientes:*

- *Lote 1, por un precio de 152,73 €/plaza (ciento cincuenta y dos euros con setenta y tres céntimos/plaza), lo que supone una baja respecto del precio de licitación (cuyo importe es de 168'00 €/plaza) de 15,27 €/plaza, al que corresponde por IVA la cuantía de 15,27 €/plaza, totalizándose la oferta en 168 €/plaza.*
- *Lote 2, por un precio de 181,82 €/plaza (ciento ochenta y un euros con ochenta y dos céntimos), lo que supone una baja respecto del precio de licitación (cuyo importe es de 200'00 €/plaza) de 18,18 €/plaza, al que corresponde por IVA la cuantía de 18,18 €/plaza, totalizándose la oferta en 200 €/plaza.*

*TERCERO.- Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil del contratante.*

*CUARTO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles, desde que se reciba la notificación de la presente resolución lleve a cabo la formalización del contrato."*

Vistos los antecedentes anteriores y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se formaliza el presente contrato de servicios, con arreglo a las siguientes:



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,  
CONTRATACION Y COMPRAS

*Referencia: expediente 86/2013*

*Nº Operación: 220130005000*

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.** El Ayuntamiento de Granada, representado en este acto por el Sr. Teniente Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, encarga el servicio de Campamentos de Verano para menores en situación de riesgo social, a la mercantil **ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE ADULTOS CARTUJA**, representada por D<sup>a</sup>. [REDACTED] en adelante adjudicataria, que se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta.

**SEGUNDA.** La adjudicataria se compromete a ejecutar el contrato en los términos siguientes:

- **Lote 1**, por un precio de 152,73 €/plaza (ciento cincuenta y dos euros con setenta y tres céntimos/plaza), lo que supone una baja respecto del precio de licitación (cuyo importe es de **168'00 €/plaza**) de 15,27 €/plaza, al que corresponde por IVA la cuantía de 15,27 €/plaza, totalizándose la oferta en 168 €/plaza.

- **Lote 2**, por un precio de 181,82 €/plaza (ciento ochenta y un euros con ochenta y dos céntimos), lo que supone una baja respecto del precio de licitación (cuyo importe es de **200'00 €/plaza**) de 18,18 €/plaza, al que corresponde por IVA la cuantía de 18,18 €/plaza, totalizándose la oferta en 200 €/plaza.

Existe consignación suficiente para atender el citado gasto, que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria nº 0403-23101-2270631 denominada "Intervención Social Infancia" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Granada.

**TERCERA. Plazo de duración del contrato. Lugar de prestación del servicio.**

El contrato tiene una duración inicial de dos años a contar desde la formalización del mismo en documento administrativo, o desde la fecha que en el mismo se indique, si bien podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran, y en los plazos que las mismas determinen en cada caso, antes de la finalización del plazo inicial de dos años, por otro año más, teniendo en cuenta que la duración total del contrato incluidas las prórrogas **no podrá exceder de tres años**.

La duración de cada temporada de campamentos será desde el 1 de julio al 31 de agosto de cada año.

El último año de vigencia del contrato, la finalización del mismo tendrá lugar el 31 de agosto.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,  
CONTRATACION Y COMPRAS

**Referencia: expediente 86/2013**

**Nº Operación: 220130005000**

Lugar de ejecución:

LOTE 1: Fuera del término municipal de Granada. 6 días y 5 noches cada turno, con un total de 3 turnos, para la franja de edad de 6 a 14 años, según proyecto presentado por la licitadora.

LOTE 2: Fuera del término municipal de Granada. 9 días y 8 noches, un solo turno, para la franja de edad de 3 a 5 años, según proyecto presentado por la licitadora.

**CUARTA. Régimen de pagos.**

La adjudicataria presentará un factura única por cada lote, una vez realizado el proyecto objeto del mismo.

**QUINTA. Revisión de Precios.**

No procede.

**SEXTA. Plazo de garantía.**

Un mes desde la finalización de cada prestación anual.

**SÉPTIMA. Subcontratación.**

Si procede, con el límite establecido en el artículo 227.7 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para atender a las necesidades de prestación del Servicio de comedor, así como para atender al Servicio de transporte, para aquellas actividades programadas que así lo requieran.

**OCTAVA. Dirección de los servicios.**

La responsable del contrato, que será la Jefa del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios del Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades, velará por la vigilancia y comprobación de la correcta ejecución de las estipulaciones del contrato, de conformidad con las previsiones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

**NOVENA. Modificación del contrato.**

El Ayuntamiento de Granada podrá modificar el contrato, debido a necesidades nuevas, variando el contenido, duración, horario y calendario de las actividades, la edad y el número de asistentes por actividad, el número de educadores o las ubicaciones donde desarrollar el servicio, con un margen del 20%, tanto al alza como a la baja, no teniendo la adjudicataria derecho alguno a indemnización.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,  
CONTRATACION Y COMPRAS

**Referencia: expediente 86/2013**

**Nº Operación: 220130005000**

Todo ello conforme a lo señalado en el artículo 211 del TRLCSP.

**DÉCIMA. Resolución del contrato.**

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, así como las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado 15 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas sobre la procedencia de la subcontratación.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- Las previstas en el apartado 18 del Anexo I

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia de la adjudicataria, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 224 del TRLCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 309 del TRLCSP, así como en el artículo 110 del RGLCAP.

**UNDÉCIMA. Deber de confidencialidad**

La adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,  
CONTRATACION Y COMPRAS

*Referencia: expediente 86/2013*

*Nº Operación: 220130005000*

**DUODÉCIMA. Protección de datos de carácter personal.**

• Las partes reconocen que **ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE ADULTOS CARTUJA** podrá tener acceso al fichero "INTERVENCION ZONA CMSS", para la prestación del servicio objeto del contrato mencionado, y que este servicio, en cuanto es necesario para el desarrollo de la actividad del Ayuntamiento de Granada, se extenderá al tiempo de duración del contrato.

• **ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE ADULTOS CARTUJA** manifiesta estar al corriente de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos y, más concretamente, en lo que se refiere a la implantación de las medidas de seguridad previstas en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999 de 11 de junio y 82 y siguientes del RD 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LO 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal, que deroga al anterior, todas las cuales se obliga a respetar y cumplir en cuanto Encargado del tratamiento de los ficheros referidos.

• **ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE ADULTOS CARTUJA** se compromete a tratar los datos únicamente conforme a las instrucciones que reciba expresamente del Ayuntamiento de Granada, a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial y a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los mismos a terceros, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, impresos o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación. A tal efecto, **ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE ADULTOS CARTUJA** sólo permitirá el acceso a los datos de aquellos empleados que tengan la necesidad de conocerlos para la prestación de los servicios contratados.

• Las medidas de seguridad que **ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE ADULTOS CARTUJA** se compromete a adoptar para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado son las siguientes:

1. Documento de Seguridad: **ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE ADULTOS CARTUJA** elaborará y aprobará un documento de Seguridad según las determinaciones y contenido establecidos en los arts. 88 y siguientes del RD 1720/2007.

2. Responsable de Seguridad: **ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE ADULTOS CARTUJA** designará a un Responsable de Seguridad del tratamiento a su cargo durante la prestación de los servicios al Ayuntamiento de Granada, cuya identidad, así como de la que eventualmente le pueda reemplazar, comunicará puntualmente al Ayuntamiento de Granada.

3. Auditoría: **ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE ADULTOS CARTUJA** realizará una auditoría bianual para comprobar la eficacia de las medidas de seguridad.





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,  
CONTRATACION Y COMPRAS

*Referencia: expediente 86/2013*

*Nº Operación: 220130005000*

4. Funciones y obligaciones del personal: Las funciones y obligaciones de cada una de las personas encargadas del tratamiento estarán claramente definidas en el documento de Seguridad. **ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE ADULTOS CARTUJA** adoptará las medidas necesarias para que las mismas conozcan las normas de seguridad que afecten al desarrollo de sus funciones, así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento..

5. Identificación y autenticación: El mecanismo de identificación y autenticación del personal de **ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE ADULTOS CARTUJA** será el establecido por el documento de Seguridad conforme a las instrucciones que en su caso imparta el Ayuntamiento.

6. Control de acceso físico: **ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE ADULTOS CARTUJA** dotará de las necesarias medidas de seguridad física a los locales de trabajo donde se ubiquen los equipos de acceso a los ficheros objeto de tratamiento, al objeto de asegurar éste sólo por parte del personal autorizado.

7. Registro de incidencias: **ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE ADULTOS CARTUJA** dispone de un procedimiento de registro de incidencias donde se incluye la siguiente información: Fecha en que se produjo la incidencia, persona que realiza la notificación, persona a quien se comunica, descripción detallada de la incidencia, medidas tomadas para su resolución y fecha de resolución. Cualquier anomalía que se produzca y que afecte o que pudiera llegar a afectar a la seguridad de los datos de carácter personal será inmediatamente notificada al Ayuntamiento de Granada.

8. Gestión de Soportes: El soporte utilizado para la prestación del servicio será el disco duro de los ordenadores personales de los colaboradores designados por **ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE ADULTOS CARTUJA** para la prestación del servicio. No se realizarán copias de seguridad ni de ningún otro tipo, ni se enviarán para su tratamiento por ningún medio electrónico o físico a ningún lugar, salvo al propio Ayuntamiento de Granada.

- Las obligaciones establecidas para **ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE ADULTOS CARTUJA** en las anteriores estipulaciones serán también de obligado cumplimiento para sus empleados y colaboradores (externos e internos), de manera que **ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE ADULTOS CARTUJA** responderá ante el Ayuntamiento de Granada si tales obligaciones son incumplidas por dichas personas.
- Finalizada la relación contractual, todos los soportes o documentos que contengan datos de carácter personal objeto del tratamiento serán destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Granada.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,  
CONTRATACION Y COMPRAS

**Referencia: expediente 86/2013**

**Nº Operación: 220130005000**

- Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente documento tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre **ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE ADULTOS CARTUJA** y el Ayuntamiento de Granada.

**DECIMOTERCERA.** La adjudicataria ha depositado en las Arcas Municipales la garantía definitiva que ha sido  **fijada** en la cantidad de **754,00 euros**, según resulta de la carta de pago número de asiento **1145**, de fecha **04/07/2013**, que exhibe y retira el interesado y que se une en fotocopia a este contrato administrativo, la cual queda afecta como garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios y que les será devuelta, previa la tramitación prevista por el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**DECIMOCUARTA.** La adjudicataria manifiesta que no le alcanzan ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración, previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**DECIMOQUINTA.** La adjudicataria afirma bajo su responsabilidad, que se encuentran al corriente de pago de sus obligaciones respecto a la Seguridad Social y que todos sus trabajadores se encuentran debidamente afiliados al Régimen General y que, por tanto, el Ayuntamiento de Granada no aceptará bajo ningún concepto responsabilidad alguna derivada del incumplimiento, por parte del citado contratista, de sus obligaciones sociales. Así mismo manifiesta que ha cumplido estrictamente con sus obligaciones tributarias, tanto de orden estatal, autonómicas o locales. Igualmente queda advertido de la obligación de observar las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo establecidas en la legislación aplicable.

**DECIMOSEXTA.** A todos los efectos legales, tendrán valor contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, la proposición presentada por la adjudicataria y aceptada por el Ayuntamiento y la resolución de adjudicación.

**DECIMOSEPTIMA. Régimen Jurídico**

El presente contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,  
CONTRATACION Y COMPRAS

**Referencia: expediente 86/2013**

**Nº Operación: 220130005000**

por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria única del TRLCSP y por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 817/2009.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la TRLCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

**DECIMOCTAVA.** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnando directamente mediante recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**DECIMONOVENA.** El Sr. Teniente Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, acepta para el Ayuntamiento de Granada los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato administrativo.

**VIGÉSIMA.** Este contrato se extiende bajo la fé de la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Granada, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/85, L.B.R.L., modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Leído personalmente por los interesados el contenido del presente contrato, lo encuentran conforme, se afirman y ratifican en su contenido y se comprometen a cumplirlo en los términos y condiciones pactadas, haciéndose constar que se extiende en papel municipal y por duplicado.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,  
CONTRATACION Y COMPRAS

**Referencia: expediente 86/2013**

**Nº Operación: 220130005000**

Todo ello para la debida constancia de lo convenido en el lugar y fecha indicados ut supra.

**El Alcalde P.D.  
El Teniente Alcalde Delegado de Personal,  
Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras**

**La adjudicataria,**

Juan Antonio Fuentes Gálvez



**Doy Fe,  
La Secretaria General,**

Mercedes López Domech

[Redacted signature]